

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2019-INIA-DDTA**Lima, **28 FEB. 2019****VISTO:**

El Informe N° 0004-2019-INIA/PNIA/PROYECTO N° 202_PTT de fecha 26 de febrero de 2019 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Contrato N° 111-2018-INIA-PNIA-BID, enmarcados en el proyecto de Mejora de los Servicios de Transferencia de Tecnología Agraria mediante Capacitación de Extensionistas e implementación de módulos de Asistencia Técnica integradas a las Agencias Agrarias y Gobiernos Locales de las Provincias de Concepción y Jauja – Región Junín y Provincias de la Mar y Huamanga – Región Ayacucho, del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el contrato de préstamo N° 30888 /OC-PE-BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, elaborado por los responsables de la ejecución de los Proyectos en mención de la sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral No. 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución directoral No. 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo fijo para caja chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la resolución Directoral No. 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2019, con un fondo para caja chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución directoral No. 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el proyecto de Mejora de los Servicios de Transferencia de Tecnología Agraria mediante Capacitación de Extensionistas e implementación de módulos de Asistencia Técnica integradas a las Agencias Agrarias y Gobiernos Locales de las Provincias de Concepción y Jauja – Región Junín y Provincias de la Mar y Huamanga – Región Ayacucho, del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el contrato de préstamo No. 3088/OC-PE-BID, que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto supremo No. 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del fondo de caja chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2019, por la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2,075.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	202_PTT	Mejora de los Servicios de Transferencia de Tecnología Agraria mediante Capacitación de Extensionistas e implementación de módulos de Asistencia Técnica integradas a las Agencias Agrarias y Gobiernos Locales de las Provincias de Concepción y Jauja – Región Junín y Provincias de la Mar y Huamanga – Región Ayacucho.	2,075.00

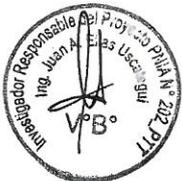
ARTICULO 2°- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA SEDE CENTRAL INIA - DDTA	
Responsable:	Bach. VICENTE RUIZ ESCOBAR Asistente Administrativo del Proyecto
Apertura:	S/. 2,075.00 soles

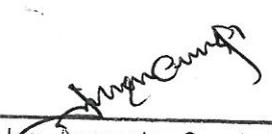
ARTICULO 3°- Considerar como gasto máximo para cada adquisición la suma de Quinientos soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta a la administración del PNIA para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Certifico:
 Que el presente documento es copia fiel del Original,
 del cual doy fe


 Ing. Juancarlos Cruz Luis
 Director General
 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario


 Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
 Fedatario
 R.J. N° 019-2017-INIA